MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJÉRCITO

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION
UNIDAD APOYADA: ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJÉRCITO

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [] **TOTAL** [X]
No. 02

Bogotá D.C. noviembre 2024

1. CONTRATISTA	Nombre completo: VICTOR HERNANDO BOHORQUEZ VASCO Identificación: 3.132.177 expedida en Puerto Salgar- Cundinamarca Nacionalidad Colombiana Dirección Bogotá, D.C., carrera 54 No. 131 a 10 Teléfono de contacto: 3143460430 E-mail de contacto: victorvasco77@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo. MY. ANDRES FELIPE TANGARIFE OJEDA Cargo Oficial Educación Continuada Resolución de nombramiento No. 310 DEL 08 DE FEBRERO 2024
3. No. DEL CONTRATO FECHA DE SUSCRIPCIÓN	309-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN-2024 Fecha de suscripción: 14 febrero de 2024
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 600-47-994000071612 Entidad que expide la póliza: Aseguradora Solidaria Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 17-febrero-2024 Aprobado por: TC. ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA, Ordenador del Gasto CENAC-EDUCACIÓN.
5. CRP	CDP No: 7624-CRP 29824 Fecha expedición: CDP 2024-01-18 Fecha expedición: CRP 2024-02-16 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC-EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 CENAC-EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 Servicios de Educación Fuente: Nación Recurso-10 Valor: $5.075.910.00
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	16 febrero 2024
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Nueve (09) meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	CAPACITAR A LOS ALUMNOS DEL CURSO CPM EN TECNICAS EDUCATIVAS, HOJA AVANZADA Y DIDACTICA.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	El contratista se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes Obligaciones Específicas: CONTENIDO TEMATICO: 1. Enseñar los diferentes tipos de técnicas educativas aplicadas en la educación militar

	2. Enseñar el empleo de los medios de empleo en el manejo de clase y oratoria. 3. Identificar los elementos de la hoja avanzada y su construcción. 4. identificar los dinamizadores a emplear en un espacio académico. OBLIGACIONES GENERALES . En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto". 8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el

	contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para a prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. 13. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16.dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.
10. PERIODO DEL INFORME	NOVIEMBRE-2024

11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN

OBLIGACION 1: : Enseñar los diferentes tipos de técnicas educativas aplicadas en la educación militar.

No.	Tipo de Documento	No. Radicado	Asunto
1	Horario	N/A	Mediante las explicaciones del tema lograr que los alumnos identifiquen fácilmente las técnicas más aplicadas, recalcar lo importante, efectuar su propios bosquejos, llevar a cabo ejercicios prácticos, entre muchos otros métodos.



OBLIGACION 2: Enseñar el empleo de los medios de empleo en el manejo de clase y oratoria .

No.	Tipo de Documento	No. Radicado	Asunto
1	Horario	N/A	Teniendo como base los temas expuestos, se hace énfasis en lo relacionado con una buena oratoria, situación que genera confianza en los receptores, ideas que se deben transmitir de forma precisa y entendible, lo que favorece una comunicación efectiva.



OBLIGACION 3: Identificar los elementos de la hoja avanzada y su construcción.

No.	Tipo de Documento	No. Radicado	Asunto
1	Horario	N/A	En lo relacionado con la hoja avanzada, se le debe dar una gran importancia, ya que de ello depende el éxito en el desarrollo de determinado ejercicio.



OBLIGACION 4. Identificar los dinamizadores a emplear en un espacio

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá
ayueas@buzonejercito.mil.co

académico.

No.	Tipo de Documento	No. Radicado	Asunto
1		N/A	Se dio cumplimiento a todas la temáticas, haciendo claridad a que se refiere dinamizador, es el mismo orientador o docente educativo, ya que el salón de clase se ha convertido en un espacio saturado, por ello la necesidad de buscar alternativas que generen condiciones favorables para que los estudiantes y los demás actores educativos, cuenten con un espacio pedagógico que les facilite desarrollar diversas practicas tanto sociales como culturales. Lo que favorece el aprendizaje



12. VALOR DEL CONTRATO

Valor total: $5.075.910.00

Valor autorizado a pagar: $2.658.810,00

13 CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PLANILLA PAGO MES MAYO

Obligación	Entidad	Pago
PENSIÓN	COLPENSIONES	208.000
SALUD	ADRES	162.500
ARL	POSITIVA	6.800

14 DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME

1. Cuenta de cobro.
2. Factura electrónica solo en los casos que aplique.
3. Informe de gestión.
4. Informe de supervisión.
5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL.
6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.

	7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).
15. CONSTANCIAS	En el presente informe dejo constancia que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL TOTAL X Asimismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago.
17 CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar la suma de DOS MILLONES SEISICIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($2.658.810,00), correspondiente al mes de NOVIEMBRE del año 2024, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar, y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, Bogotá, mes noviembre del año 2024.

FIRMA SUPERVISOR

MY. ANDRES FELIPE TANGARIFE OJEDA
Oficial Educación Continuada ESACE